



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 252 -2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 14 AGO. 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 2496-2024-GRJ/PPR de fecha 01 de agosto del 2024 de la Procuraduría Pública Regional, que requiere se les reconozca mediante resolución administrativa los montos del Informe Pericial N° 298-2024-OPJ-MCL-PCALP-CSJJU-PJ/MLA, que fue aprobado con la Resolución N° 08 de fecha 01 de julio del 2024 contenido en el expediente N° 03453-2023-0-1501-JR-LA-01 del demandante Acuña Hospinal Gerardo.

CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, la Sentencia N° 881-2023 contenida en la Resolución N° 03 de fecha 16 de octubre del 2023 incluido en el Exp. 03453-2023-0-1501-JR-LA-01, emitida por el 1° Juzgado Laboral de Huancayo – Corte Superior de Justicia de Junín, resuelve cumplir con restituir la pensión de cesantía del demandante retenida por lo periodos del 01 de julio del 2003 hasta el 23 de noviembre del 2011, 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, 01 de enero al 30 de setiembre de 2013, 01 de enero del 2015 hasta el 31 de mayo de 2016, 01 de enero al 02 de diciembre de 2018, 01 de febrero hasta el 31 de julio de 2019, 24 de setiembre al 18 de diciembre de 2019 y 14 de enero al 31 de marzo de 2020, 01 de junio al 19 de diciembre de 2020.

Que, a través de la Resolución N° 08 de fecha 01 de julio del 2024, el 1° Juzgado Especializado de Trabajo – Sede Central, resuelve aprobar el Informe Pericial N° 298-2024-OPJ-MCL-PCALP-CSJJU-PJ/MLA, de fecha 07 de mayo del 2024 y requiere al Gobierno Regional cumplir con inscribir la sentencia judicial en el aplicativo de deudas sociales del Ministerio de Economía y Finanzas.

DOC. N°	8161837
EXP. N°	5544135



Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GRJ/GR de fecha 02 de abril del 2024 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento del Informe Pericial N° 298-2024-OPJ-MCL-PCALP-CSJJU-PJ/MLA aprobado con la Resolución N° 08 de fecha 01 de julio del 2024, de acuerdo a lo siguiente:

BENEFICIARIO	PERIODO	MONTO CAFAE	INTERESES
ACUÑA HOSPINAL GERARDO	07/2003 a 11/2011	138,078.40	55,071.62
ACUÑA HOSPINAL GERARDO	01/2012 a 12/2012	16,602.72	4,548.24
ACUÑA HOSPINAL GERARDO	01/2013 a 09/2013	12,302.04	3,114.10
ACUÑA HOSPINAL GERARDO	01/2015 a 05/2016	23,270.52	4,634.64
ACUÑA HOSPINAL GERARDO	01/2018 a 12/2018	15,078.06	1,941.58
ACUÑA HOSPINAL GERARDO	02/2019 a 12/2019	12,259.78	1,275.02
ACUÑA HOSPINAL GERARDO	01/2020 a 12/2020	12,758.75	1,060.89
TOTAL:		230,350.27	71,646.09

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RFB/nhc/cagh

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO 16 AGO 2024
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)